

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 4/2016, DE 26 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE DETERMINA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se elabora el siguiente informe sobre el impacto de género del proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 4/2016, de 26 de mayo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa de formación profesional para el empleo, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación.

Descripción general del proyecto o norma

• Denominación del proyecto o normativa:

Proyecto de Orden nº ___/2017 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la conselleria de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa de formación profesional para el empleo, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación.

• Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Empleo y Formación del SERVEF

• Contexto o ámbito de actuación de la norma

La reciente coyuntura económica ha supuesto para diversos colectivos, un deterioro de sus condiciones sociolaborales, por lo que se hace necesaria la intervención activa de las Administraciones Públicas para preservar sus derechos y dotarles de herramientas que, en el terreno del empleo y la formación, faciliten su acceso o mejora laboral.

En consecuencia, es necesario mantener una oferta formativa que responda a las necesidades de formación de la población desempleada prioritariamente, en función de las exigencias del mercado laboral, teniendo en cuenta el incremento de la importancia de la formación certificable.

Asimismo el proyecto que se tramita, se dirige al conjunto de trabajadores que buscan mejorar su empleabilidad.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y previamente el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral ha acometido una reforma integral del sistema que garantiza el interés general y la necesaria estabilidad y coherencia.

La citada Ley prevé de forma expresa el desarrollo reglamentario de determinados contenidos recogidos en la misma, además de su desarrollo con carácter general, a tal efecto se ha publicado el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

- Objetivos generales del proyecto

La Orden 4/2016, de 26 de mayo que se pretende modificar, tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización en la Comunitat Valenciana, de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas en situación de desempleo y a personas ocupadas, que les proporcionen la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral.

Los cursos se dirigirán a personas desempleadas que figuren inscritas en un servicio público de empleo, sin perjuicio de la participación de personas ocupadas. Las personas desempleadas deberán representar un porcentaje de al menos el 80 % de los participantes y tendrán preferencia en la selección respecto de las personas ocupadas.

Dentro del colectivo de personas ocupadas, tendrán prioridad quienes tengan un contrato temporal o a tiempo parcial.

- Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

La Orden a modificar establece como colectivos prioritarios a efectos de su participación en los cursos, a las mujeres y en especial a las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad (incluida la incapacidad permanente para la profesión habitual), las personas trabajadoras con baja cualificación y las personas mayores de 45 años. Se tendrá especial consideración con las personas menores de 18 años tuteladas por la Generalitat y mayores de 18 años que hayan estado tuteladas hasta cumplirla, así como las personas mayores de 16 años sujetas a alguna de las medidas previstas en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en atención a la especial vulnerabilidad de este colectivo y teniendo en cuenta la importancia de la formación para la inserción en el mundo laboral como actuación tendente a disminuir los factores de riesgo y de marginación.

Dichas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta en el proceso de selección.

- Previsión de efectos sobre la igualdad

La previsión de los efectos de la aprobación de la norma es que sean positivos para la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, porque el proyecto de modificación favorece la formación ocupacional de las personas, su inserción laboral y la creación de empleo estable en la Comunitat Valenciana.

Análisis de la pertinencia de género

De lo expuesto se concluye que el proyecto citado, promueve la igualdad de las personas desempleadas y ocupadas para la realización de acciones formativas, ya que su participación les proporciona la cualificación profesional adecuada al mercado de trabajo y facilita su posterior inserción laboral.

Análisis de la situación

Dada la dificultad de extracción de las personas que participan en las acciones formativas del programa regulado en la Orden 4/2016, de 26 de mayo que se pretende modificar, se ha determinado que sean las entidades especializadas las que faciliten la información y seleccionen

a las y los posibles participantes de entre las personas con las que trabajan cotidianamente en razón de su especialidad.

Previsión de efectos sobre la igualdad

La Orden 4/2016, de 26 de mayo objeto de modificación considera entre otros, como colectivo prioritario a efectos de su participación en los cursos, a las mujeres en general y en especial a las víctimas de violencia de género, por lo que entendemos con esta medida, se favorece la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Valoración del impacto de género

Presencia de mujeres y hombres: Es difícil de cuantificar por lo ya expuesto. Sólo se dispone de datos exactos cuando se emitan las resoluciones, y conozcamos las entidades y las personas que participarán.

Acceso a los recursos: no procede de forma específica.

Participación en la toma de decisiones: no procede de forma específica.

Normas sociales y valores: no procede de forma específica.

Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad: lo expuesto anteriormente.

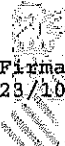
Propuestas de modificación

En la propia norma o política: Desde el órgano proponente se considera necesaria como se ha explicado, la modificación de la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la conselleria de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa de formación profesional para el empleo, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación.

Otras actuaciones o futuras normas: no procede

El presente informe se emite con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad de la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, realizado mediante la remisión de recomendaciones emitidas el 14 de junio de 2016 por la Subsecretaría.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

**GENERALITAT**
Firmado por Rodio Briones Morales el
23/10/2017 09:04:00
VALENCIANA